



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1950

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,00 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Jueves 25 de febrero

Número 45

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO - RECTIFICACIÓN

Por resolución del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, queda rectificado el anuncio de Concurso publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 36, de fecha 11 de febrero de 1965, y de la provincia, números 26 y 27, de fechas 2 y 4 del mismo mes, en el sentido de que el grado de prelación para la plaza de Recaudador de la zona de Salas de los Infantes, corresponde a funcionarios de Hacienda; en cuanto al concurso publicado en el mismo, para la plaza de Recaudador de la zona de Sedano, corresponde turno de prelación a funcionarios provinciales.

El plazo de presentación de instancias para ambas convocatorias, será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de este anuncio.

Burgos, 22 de febrero de 1965.  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número

uno de Burgos, en el rollo de apelación, de proceso de cognición, seguido ante el Juzgado número 1 de esta capital, a instancia del demandante-apelante, don Celestino Quintana Ruiz, mayor de edad, y vecino de Burgos, contra don Francisco Páramo Miñón, y los herederos desconocidos de don Plácido Páramo Abad, y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, sobre resolución de contrato de una casa destinada a vivienda, antes en construcción, número 57 moderno, interior, de la calle de Santa Clara, de esta ciudad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, los presentes autos, de proceso de cognición, sobre resolución de contrato, seguidos ante el Juzgado Municipal número uno de esta capital, y en recurso de apelación ante este Juzgado, entre partes; de una y como demandante-apelante, don Celestino Quintana Ruiz, mayor de edad, y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, y defendido por el Letrado señor Miguel de la Villa, y de la otra, y como demandado-apelado, don Francisco Páramo Miñón, mayor de edad, representado por el Procurador don

Juan Cobo de Guzmán, y defendido por el Letrado don Angel Quintanilla, y contra los herederos desconocidos de don Plácido Páramo Abad, y otros, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato, y...

Fallo: Que confirmando la sentencia apelada, debo de declarar y declarar no haber lugar a la demanda presentada por don Florentino Delgado Arijá, en nombre y representación de don Celestino Quintana Ruiz, contra don Francisco Páramo Miñón, así como los herederos desconocidos de don Plácido Páramo Abad, y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, y en su consecuencia, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con expresa imposición al actor de las costas causadas en primera instancia, y sin hacer expresa declaración, en cuanto a las de esta apelación.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, caso de no hacerse la notificación personal a los demandados rebeldes, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y por la presente se notifica dicha sentencia, a los herederos desconocidos de don Plácido Páramo Abad, y a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en dicho pleito.

Burgos, diez de febrero de mil no-



vecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

1.048.—D-391,50 ptas

### Lerma

Don Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma,

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 34-964, seguido a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arijá, en representación de don Teodoro Benito Sagredo, contra doña María del Carmen Marijuán, don Claudio Marijuán Marijuán, doña Julia Barriuso Barriuso, representada por don Marcos Barriuso López y doña María Cruz Marijuán Marijuán, representada por don Maximiano Lara Marijuán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado literalmente, dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor don José Luis García García, Juez Comarcal de la misma y su Comarca Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado Comarcal de Lerma, a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arijá, en nombre y representación de don Teodoro Benito Sagredo, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Burgos, defendido por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto, contra doña María del Carmen Marijuán, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de San Sebastián, don Claudio Marijuán Marijuán, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Vitoria, doña Julia Barriuso Marijuán, menor de edad, representada por su padre don Marcos Barriuso López, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Cogollos, y doña María Cruz Marijuán Marijuán, menor de edad, representada por su tutor don Maximiano Lara Marijuán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cogollos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad con acción de

clarativa respecto a una existencia de una deuda de cinco mil pesetas, de las que faltan por pagar dos mil quinientas pesetas, y acción de condena por esta última cantidad, habiendo comparecido en autos la demandada María del Carmen Marijuán Marijuán, representada y defendida por el Letrado don Matías Alvarez Merino y con la rebeldía declarada de los otros tres demandados emplazados personalmente por sí mismos o sus representantes legales.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, en nombre y representación de don Teodoro Benito Sagredo, contra doña María del Carmen Marijuán Marijuán, don Claudio Marijuán Marijuán, doña Julia Barriuso Marijuán, menor de edad, representada por su padre don Marcos Barriuso López, y doña María Cruz Marijuán Marijuán, menor de edad, representada por su tutor don Maximiano Lara Marijuán, debo declarar y declaro, sin perjuicio de tercero, la existencia a favor del actor de un crédito de dos mil quinientas pesetas como parte de la deuda de cinco mil pesetas, dejadas a su fallecimiento por don Angel Marijuán Lara, a favor del mismo actor; y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los cuatro demandados como herederos de dicho causante a que satisfagan tal cantidad al actor tan pronto como sea firme esta sentencia, a razón de seiscientas veinticinco pesetas cada uno de ellos. Con imposición a los demandados de las costas del procedimiento, las comunes por partes iguales, y a cada cual las ocasionadas por las diligencias por cada uno de ellos entendidas, y quedando a cargo, por entero, de la demandada doña María del Carmen Marijuán Marijuán, las costas específicamente causadas a su instancia y por su oposición. Cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a notificación de esta sentencia a los litigantes en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Firmado: José Luis García. Rubricado. — La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez Comarcal, que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Lo testimoniado concuerda fielmente con sus originales, y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, don Claudio Marijuán Marijuán, doña Julia Barriuso Marijuán, menor de edad y representada por su padre don Marcos Barriuso López, y doña María Cruz Marijuán, menor de edad, representada por su tutor don Maximiano Lara Marijuán, expido el presente edicto comprensivo de la anterior cédula de notificación, con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en Lerma, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Y para su aplicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El Secretario, Emilio Pérez Ahedo. — V.º B.º El Juez Comarcal, José Luis García.

1.047.—D-589,50 ptas.

### Requisitoria

Don José Luis García García, Juez Comarcal de la villa de Lerma y su comarca,

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 44-963, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños, en este Juzgado, y en el cual está condenado por sentencia firme Alejandro Zárraga Alvarez, de cuarenta y tres años de edad, viudo, conductor, natural de Erandio, y con último domicilio conocido en Erandio, caserío Vizquerre, cuyos autos se hallan en trámite de ejecución de sentencia, y no habiéndose satisfecho por dicho condenado la multa de trescientas pesetas impuesta al mismo en sentencia de doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por lo que ha de cumplir el arresto sustitutorio correspondiente en la extensión de dos días.

Ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto



tengan conocimiento del paradero del mencionado Alejandro Zárraga Alvarez, procedan a su captura y lo ingresen en la Prisión o Depósito Municipal de la localidad en que se realice dicha captura, participándolo a este Juzgado Comarcal de Lerma, y dando cuenta al de la localidad correspondiente, a fin de que dicho Alejandro Zárraga, extinga el indicado arresto de dos días.

Haciéndose constar que tales órdenes de busca y captura sólo tienen validez para hasta el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, como fecha en que prescriben las penas impuestas en la referida sentencia.

Dado en Lerma, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, José Luis García García.—El Secretario, Emilio Pérez Ahedo.

### Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en la pieza segunda de la Administración del juicio universal de quiebra seguido en este Juzgado con el número 58 de 1962, a instancia de don Enrique Vizcaíno Piqueras, mayor de edad, fabricante de calzado y vecino de Almansa, contra los hermanos don Teófilo, don Clodulfo y don Alejandro Martín Delgado Ventura, se acordó sacar por primera vez a pública subasta por el término de veinte días, lo siguiente:

El derecho de traspaso de la lonja que venía dedicada a la venta de calzado, por los quebrados "Hermanos Martín Delgado Ventura", en la calle de Ramón y Cajal, esquina a Concepción Arenal, de esta ciudad de Miranda de Ebro, valorado pecuniariamente en la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000).

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado el día veinticinco de marzo próximo, a la hora de doce de la mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la misma, los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del valor de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Miranda de Ebro, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario Alfonso Alvarez.

1.046-D-207,00 ptas.

### Sepúlveda

EDICTO

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 21 de julio de 1961, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 2 de agosto del mismo año y dimanante del sumario seguido ante este Juzgado con el número 10 de 1951, por delito de robo, contra Antonio Fernández Brañas y José Romero Gutiérrez; requisitoria que se deja sin efecto en cuanto al primero de los procesados por haber sido habido.

Sepúlveda, a 16 de febrero de 1965.—El Juez, Luis Puerta.—El Secretario, Ildefonso Rodríguez.

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de Quisicedo, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos), ha solicitado la concesión de un caudal de 0,866 litros por segundo de aguas derivadas del río Peña Negra, en el paraje denominado Molino de la Peña, término municipal de Merindad de Sotoscueva, con destino al abastecimiento de aguas de Quisicedo.

Según el proyecto presentado, suscrito en Burgos, a 14 de agosto de 1963, por el Ingeniero de Caminos, don Félix Albarrán Sema, las obras afectan al término municipal de Merindad de Sotoscueva y consisten en esencia, en una zanja de drenaje para conducir las aguas del río hasta una arqueta de captación. De ésta arranca una tubería de conducción, de fibrocemento y 80 mm. de diámetro interior, con una longitud de 871,30 metros, que termina en un depósito regulador de 80 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución es ramificada y en ella se utilizarán tuberías de fibrocemento de 50, 60 y 80 mm. de diámetro interior. Las características técnicas de estas obras se detallan en el proyecto mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28. Zaragoza).

Zaragoza, 13 de febrero de 1965. El Comisario Jefe, J. Reguart.

1.038.—D-245,00 ptas.

NOTA - ANUNCIO

Don Anibal Laso Ruiz-Rozas, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes en formación del Arroyo Cjo Mayor, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de los que por derivación del citado arroyo utilizan los componentes de la Comunidad, con destino a riego de fincas de su propiedad, en término de Quin-



tana de los Prados, distrito de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Acompañan como justificante de su derecho, Acta de Notoriedad autorizada por don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de Medina de Pomar y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de febrero de 1965.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

889.—D-180,00 ptas.

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se crea el coto de pesca deportiva de Ranera, en el río Ranera, que funcionará durante este año, ateniéndose a lo siguiente:

*Denominación.*—Coto de Ranera.

*Localización.*—Se encuentra situado en el término municipal de Partido de la Sierra en Tobalina. Tiene una longitud de 6.500 metros, y sus límites son: Desde el puente El Baillo, de la carretera de La Aldea del Portillo de Busto a La Molina de Portillo de Busto hasta la presa de la central eléctrica de Tobera.

*Período de funcionamiento.*—Desde el comienzo de la época hábil para la pesca de cangrejo hasta el 31 de agosto.

*Número de permisos.*—En días de

cupo limitado, 10; cupo global semanal, 10 por el resto de días hábiles, excluidos los sábados.

En días de cupo diario limitado, 2 (para extranjeros, sin cubrir puesto).

*Precios.*—Extranjeros no residentes, 100 pesetas; socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos (Sección Pesca) y de la Sociedad Mirandesa de Caza y Pesca, 25 pesetas; ribereños, 25 pesetas; otros pescadores, 50 pesetas.

*Centros de expedición de permisos.*—Jefatura de la III Región de Pesca Continental y Caza, y guarda de pesca en Quitana Martín Galán-dez.

*Limitación de capturas.*—Diez docenas por permiso.

*Artes y cebos permitidos.*—Todos los permitidos por la Ley.

*Otros datos.*—Se consideran ribereños todos los vecinos del término municipal del Partido de la Sierra de Tobalina, siempre que conste su vecindad en la licencia de pesca, pudiendo utilizar las ventajas que les concede su condición de ribereños, únicamente los días laborables.

Las faltas cometidas en el coto serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracción a la Ley de Pesca Fluvial.

Burgos, 16 de febrero de 1965.  
El Ingeniero Jefe regional, (ilegible).

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se crea el coto de pesca deportiva de Ezquerria, en el río Tirón, que funcionará durante este año, ateniéndose a lo siguiente:

*Denominación.*—Coto de Ezquerria.

*Localización.*—Se encuentra situado en los términos de Villagalijo, Puras de Villafranca y Belorado. Tiene una longitud de 6.500 metros y sus límites son: Desde el puente de piedra de Villagalijo hasta la presa de toma de aguas de los cauces moli-

nares de Belorado, sita en San Miguel del Pedroso.

*Período de funcionamiento.*—El oficial para la pesca de la trucha.

*Número de permisos.*—En días de cupo limitado, 6; cupo global semanal, 6, por el resto de días hábiles, excluidos los sábados.

En días de cupo diario limitado, 2 (para extranjeros, sin cubrir puesto).

*Precios.*—Extranjeros no residentes, 100 pesetas; socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos (Sección Pesca), 25 pesetas; ribereños, 25 pesetas; otros pescadores, 50 pesetas; socios de la Sociedad Mirandesa, 25 pesetas.

*Centros de expedición de permisos.*—Jefatura de la III Región de Pesca Continental y Caza, y guarda de pesca en Belorado.

*Limitación de capturas.*—Diez truchas por permiso.

*Artes y cebos permitidos.*—Todos los autorizados por la Ley.

*Otros datos.*—Se consideran ribereños todos los vecinos de los términos municipales de Villagalijo, Puras de Villafranca y Belorado, siempre que conste su vecindad en la licencia de pesca, y solamente podrán utilizar las ventajas que les concede su condición de ribereños en los días laborables.

Las faltas cometidas en el coto serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracción a la Ley de Pesca Fluvial.

Burgos, 16 de febrero de 1965.  
El Ingeniero Jefe regional, (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año actual, el presupuesto extraordinario "Para adquisición de un auto-tanque Magirus, con destino al Servicio contra incendios", queda expuesto dicho expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el



"Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 698 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo, por los residentes en el término municipal y personas o entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del mismo, y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 20 de febrero de 1965. El Alcalde - Presidente, Honorato Martín Cobos Lagüera.

Se hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle del General Mola (tramo del acceso a la CN-1 de Madrid a Irún, entre las calles de San Pablo y Santa Cruz), se convoca a una reunión de interesados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las veinte horas del día hábil siguiente al de transcurridos quince a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo que señala el artículo 19 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales.

#### Orden del día

Constitución de la Asamblea de Contribuyentes, discusión y aprobación de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Nombramiento de Delegados.

Ruegos y preguntas.

También se hace saber, que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, figura la relación de las personas afectadas provisionalmente, y que se citará personalmente a los in-

teresados cuyo domicilio y condición sean conocidos.

Burgos, 13 de febrero de 1965. El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1965, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan de Urbanismo de esta Ciudad, confeccionado por los Técnicos que en su día se designaron. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 32. 1, de la Ley de Suelo de 12 de mayo de 1956, se acordó por unanimidad someter dicho Plan de Urbanismo a información pública, durante un mes, a contar de la fecha de inserción del adecuado anuncio en el B. O. de la Provincia. Durante el plazo indicado, el Plan de Urbanismo de que se trata podrá ser examinado en la Sección de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, José María Aragüés.

### Ayuntamiento de Santovenia de Oca

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito concargo al superávit del ejercicio de 1963, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de Oca, 6 de febrero de 1965. — El Alcalde, Daniel Castro.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Acordado y hecho público de antemano por este Ayuntamiento la im-

posición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de pavimentación y urbanización de las calles La Roza y La Fuente, de esta villa, comprendidas en el presupuesto extraordinario respectivo, una vez ejecutadas las mismas y confeccionado el reparto de cuotas con que han de contribuir las personas afectadas por las obras, conforme previene la legislación vigente y la correspondiente ordenanza, queda expuesto al público el expediente oportuno en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante el mismo, y ocho días después, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30, 38 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Quintanar de la Sierra, 13 de febrero de 1965.—El Alcalde, Nicolás Montero.

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario rectificado para 1965, que expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 18 de febrero de 1965. — El Alcalde, José Navazo.

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se hace saber que, habiéndose llevado a efecto la rectificación reglamentaria del pa-



drón de habitantes de este término municipal, el apéndice correspondiente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, admitiéndose durante dicho período de tiempo y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones se formulen, las cuales serán resueltas por la Alcaldía Presidencia dentro de los quince días siguientes.

Contra las resoluciones de las reclamaciones que se formulen podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, que resolverá previo informe del Ilmo. señor Delegado Provincial de Estadística.

Santa María del Invierno, 16 de febrero de 1965. — El Alcalde, Marcelino Sáez.

### Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales, confeccionadas y modificadas para las exacciones de los arbitrios municipales que seguidamente se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes a quienes afecte, e interponer las reclamaciones que juzguen procedentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

#### Ordenanzas confeccionadas

1. Rodaje y arrastre por vías municipales.
2. Sobre bicicletas.
3. Arbitrio sobre edificios que no tienen bajada de aguas pluviales.
4. Tránsito de animales y ganados por la vía pública.

Mazuelo de Muñó, 10 de febrero de 1965.—El Alcalde, Alfonso Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Somunó.

### Ayuntamiento de Covarrubias

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451, de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del Proyecto de la obra "de pavimentación de las calles García-Fernández; Fernán-González y Santo Tomás" de esta localidad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto, de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Covarrubias, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

### Ayuntamiento de Castrillo Solarana

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la electrificación de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Castrillo Solarana, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 103 y

104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se hace saber que habiéndose llevado a efecto la rectificación reglamentaria del Padrón de habitantes de este término municipal, el Apéndice correspondiente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, admitiéndose durante dicho período de tiempo y en horas hábiles de oficina cuantas reclamaciones se formulen, las cuales, serán resueltas por la Alcaldía Presidencia dentro de los quince días siguientes.

Contra las resoluciones de las reclamaciones que se formulen, podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que resolverá previo informe del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Estadísticas.

Monasterio de Rodilla, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con la circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de enero de 1958 y artículos 78 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se hace público que las cuentas del presupuesto ordinario del año 1964, Patrimonio General y de Caudales, a los efectos de reclamaciones, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en dichos Cuerpos legales.

Bascuñana, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).



### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

De conformidad con la circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de enero de 1958 y artículos 788 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se hace público que las cuentas del presupuesto ordinario del año 1964, Patrimonio General y de Caudales, así como la del presupuesto extraordinario número 1, con referencia a la obra de abastecimiento de aguas, a los efectos de reclamaciones, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunas, las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en dichos textos legales.

Redecilla del Camino, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde, José Luis Rioja.

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Ha-

cinda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Valle de Manzanedo, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, Alejandro López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Quintanarroz, Boada de Roa, Cerezo de Riotirón, Zarzosa de Ríopisuerga, La Vid y Barrios, Anguix, Valle de Valdelucio, Barbadillo de Herreros, Riocavado de la Sierra, Villanueva de Gumiel y Vallejera.

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En el alistamiento que forma este Ayuntamiento para el reemplazo actual de 1965, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que se relacionan a continuación, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a la clasificación de mozos, rogando a las personas que supieren algo acerca de los paraderos de los mismos, lo manifesten a la mayor brevedad en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Pedro López Micalovid, hijo de Pedro y de María.

Sotillo de la Ribera, 17 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Terminón

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Terminón, 18 de febrero de 1965. El Alcalde, Atanasio Pino.

### Ayuntamiento de Bentretea

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza con fines no fiscales sobre adecentamiento de fachadas muros, puertas y ventanas, dentro del casco urbano de esta villa, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bentretea, 18 de febrero de 1965. El Alcalde, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria, celebrada con fecha 15 del actual, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de Las Trufas, dentro de los montes y demás parcelas propiedad de este Ayunta-



miento y para el período comprendido entre los años 1965 y hasta final de febrero de 1970, por el presente se hace saber:

Que dicho pliego de condiciones y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formular reclamaciones si lo estiman oportuno.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones si las hubiere, queda anunciada la subasta del aprovechamiento de referencia, la cual tendrá lugar, transcuridos que sean veinte días hábiles y ocho meses más, en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe de acto.

El tipo que ha de servir de base a esta subasta, es el de veinte mil pesetas anuales, es decir, que multiplicado por los cinco años que comprende el aprovechamiento, hace un total de cien mil ptas., y los que deseen tomar parte en la misma, deberán el importe del 3 por 100 del total de los cinco años, y al que se le adjudique la misma, deberá elevarlo al 5 por 100.

Todos los gastos de anuncio de esta subasta, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente, serán de cuenta del rematante.

Covarrubias, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... de... años de edad, de profesión....., bien enterado del pliego de condiciones jurídico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el ex-

pediente para el arriendo del aprovechamiento de Las Trufas, dentro de los montes y demás propiedades de este Ayuntamiento, se compromete a ejecutar el mismo con estricta sujeción a dicho pliego y ofrece por los cinco años señalados en aquél, la cantidad de..... pesetas.....céntimos (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

1.039.—D-528,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Desierta la subasta de maderas del monte el "Pinar", de esta Entidad, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 282, de fecha 12 de diciembre pasado, se anuncia una segunda, en las mismas condiciones de aquélla y con la rebaja del 15 por 100 sobre la primitiva, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las 17 horas, del décimo día hábil de que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y en caso de quedar desierta este día, se repetirá el mismo día de la siguiente semana y a la misma hora.

Salas de Bureba, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

1.070.—D-90,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Desierta la subasta de maderas del monte el "Pinar", de esta Entidad, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 282, de fecha 12 de diciembre pasado, se anuncia una segunda, en las mismas condiciones de aquélla y con la rebaja del 10 por 100 sobre la primitiva, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las 18 horas del décimo día hábil de que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y en caso de quedar desierta este día, se repetirá el mismo día de la siguiente semana y a la misma hora.

Padrones de Bureba, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, Tomás Gardía.

1.069.—D-94'50 ptas.

#### Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, y a las doce horas del día 6 de marzo próximo, previa declaración de urgencia, la subasta de 308 hayas maderables, marcadas, en el monte "La Dehesa", número 43, paraje denominado "La Randa", con 219 metros cúbicos de madera y 21 de leña de sus copas.

La tasación ha sido rebajada en un 20 por 100, quedando fijada para esta subasta, por ser la 4.<sup>a</sup> que se celebra, en la cantidad de 193.560 pesetas y su precio índice aumentándole su 25 por 100.

Los pliegos de condiciones obran a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que deberán presentar las proposiciones todos los días laborables en las horas de oficina hasta 15 minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Sn Vicente del Valle, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde, Marcos Cámara.

1.083.—D-130'50 ptas.

Extravío perro rubio, cruce lobo, extremo cola, pecho y patas blancas, morro negro, collar rojo, atiende "Lobby", teléfono 1368.

2-3

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulas  
concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos